CONVENIO No.	2062	**Fecha:**	27 JUN 2023
Tipo de CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
COOPERANTE:	**FENALCO TOLIMA**		
Nit:	**890700172-1**		
Representante Legal:	**CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNADEZ**		
Identificación:	**CC. 14.296.688 DE IBAGUE**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-RE-CA-1997 - 2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7**, representado por **CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA identificada con C.C. 65.782.642 de Ibagué**, obrando en calidad de **Secretaria de las TIC**, de conformidad con el **Decreto 1000-0004 del 1 de enero de 2020**, delegada por **el Decreto1000-0026 del 11 de enero del 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra **FENALCO TOLIMA**, identificada con NIT. No **890700172-1**. representada legalmente por **CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNADEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 14.296.688 DE IBAGUE** quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este CONVENIO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL** (Decreto 092 de 2017), mediante las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**TIC-46 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC.**
2) Plazo:	El CONVENIO tendrá un plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	• **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COOPERANTE**: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con el objeto del convenio, TIC-46 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE APOYO, APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LAS TIC 2. Dar cumplimiento a la propuesta técnico-financiera suscrita de acuerdo a la metodología presentada por el cooperante, según la propuesta económica:

F 20623 27 JUN 2023

2.1 Fortalecimiento Empresarial mediante herramientas tecnológicas, Capacitaciones:

- Realizar una charla tipo webinar sobre marketing digital por medio de herramientas TIC a empresarios de la ciudad de Ibagué de acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

- Realizar capacitación presencial en transformación digital, Realizar capacitación presencial de 6 horas sobre transformación digital, herramientas y aplicaciones de inteligencia artificial para el aprovechamiento de las TIC con material pedagógico a cincuenta (50) micro, pequeños y medianos empresarios, como estrategia para la apropiación social de las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

2.2Movilidad alternativa y sostenible, la implementación de nuevas estrategias de movilidad sostenible es una apuesta que engloba un conjunto de procesos y acciones orientados a conseguir el uso racional de los medios de transporte tanto de particulares como de públicos de acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

Es por esto por lo que se plantea realizar un evento en la ciclovía de la ciudadanos se sensibilice a los ibaguereños sobre el uso de tecnologías para movilidad alternativa y sostenible de acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

2.3 Sostenibilidad con enfoque TIC, El mobiliario urbano es un concepto contemporáneo el cual tiene como finalidad la utilidad sostenible y la adecuación a los espacios en los cuales se encuentre ya que la sociedad demanda ciudades inclusivas con espacios verdes y lugares de ocio y trabajo en los que se pueda desarrollar una vida más sostenible de acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

De acuerdo con el componente, se plantea realizar un conversatorio como estrategia para la apropiación del mobiliario urbano sostenible con uso de las TIC.

2.4 Desarrollo y generación de competencias en el sector rural con enfoque TIC, Como parte de la estrategia de inclusión empresarial especialmente a comerciantes y emprendedores de la zona rural de Ibagué se realizarán diez (10) estrategias de plan de digitalización para el sector rural y zonas de difícil acceso en conectividad establecidas por los cooperantes, la cual requiere de un apoyo a través del vitrinismo presencial y virtual que les permita generar espacios que los conecte con las redes sociales como medio de digitalización para el portafolio de sus productos y/o servicios. De acuerdo a las cantidades y metas establecidas en la tabla 01 presupuesto del presente documento.

2.5 Evento Semana TIC, En el marco de la Semana TIC, actividad la cual busca posicionar la ciudad como referente de tendencias innovadoras en el área tecnológica, FENALCO, Tolima junta a la Secretaría de las TIC de la Alcaldía de Ibagué apoyará la logística de 2 importantes eventos:

- **Evento de apertura Semana TIC,** Se realizará el evento de apertura en donde se llevará a cabo un conversatorio inicial con la participación de un empresario quien será el encargado de liderar y moderar un espacio de aprendizaje, conocimiento e innovación de acuerdo a su experiencia en el área digital y empresarial. Luego de esto, se realizará la feria empresarial TIC, donde se beneficiarán a diez (10) empresarios quienes participarán en calidad de expositores. Además, se dispondrá de un espacio de networking con el fin de fomentar futuros encuentros empresariales entre los asistentes.

-2062-

27 JUN 2023

- Evento de clausura Semana TIC

De acuerdo al evento de clausura, en donde se expondrán las actividades desarrolladas dentro de la semana TIC, se realizará nuevamente la feria empresarial TIC donde se beneficiarán a diez (10) empresarios quienes participarán en calidad de expositores. Permitiendo de esta manera una reactivación económica a este importante sector de la ciudad de Ibagué.

3. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento a las actividades del convenio por parte de FENALCO Tolima

4. Realizar un proceso de convocatoria para cada uno de los componentes del convenio.

5. Entregar un informe consolidado por cada componente de esta propuesta junto a evidencias (planillas y registro fotográfico).

6. Atender oportunamente los requerimientos y presentar los informes respectivos de la ejecución del convenio.

7. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, así como la logística para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.

8. Realizar un proceso de promoción, difusión y divulgación de cada uno de los componentes del convenio.

9. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales respecto a las que se vincule durante y para la ejecución del presente convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal.

10. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos.

11. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de la actividad contratada, FENALCO Seccional Tolima, las hará saber a la Alcaldía.

12. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

13. Aportar como contrapartida en especie y/o dinero la suma equivalente al 30% del valor total del convenio.

14. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de este.

15. Velar por el transparente y acertado manejo de los recursos. Cualquier incumplimiento de esta obligación repercutirá en la terminación inmediata del convenio y el acarreamiento de consecuencias legales que de esta se puedan desprender.

16. Entregar base de datos tipo directorio comercial.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo ordenado Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

2. El contratista se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de

2062 27 JUN 2023

	Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 3.Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este convenio o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. 4.Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. 5.Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del convenio. 6.Hacer entrega de la factura objeto del convenio al MUNICIPIO por intermedio del supervisor. 7Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del convenio. 8.Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio. 9.Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 10.Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 11.Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. 12.Las demás que se requieran para el efectivo desarrollo del convenio y que se deriven de la naturaleza del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1.Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 2.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 3.Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio. 5.Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del convenio. 6.Suministrar la información que se requiera y facilitar el acceso a la documentación para el desarrollo del presente convenio.
5) Valor:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

20624 27 JUN 2023

	PESOS ($128.571. 428.oo) IVA INCLUIDO M/CTE. **APORTE DE LA ALCALDIA:** NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE. **APORTE FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO:** TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($38.571.428).
6) Forma de desembolso:	El municipio de Ibagué desembolsará al cooperante los recursos de la siguiente manera: El Municipio de Ibagué desembolsará al asociado cooperante el valor de los aportes de la siguiente manera, según la ejecución de las actividades: Un primer desembolso correspondiente al 30% dél valor total del aporte correspondiente a veintisiete millones de pesos. ($27.000.000) previa legalización del convenio y entrega al supervisor del informe donde conste el cronograma de actividades con todos los componentes y certificación de aprobación por parte del supervisor. Un Segundo desembolso correspondiente al 60% del valor total del aporte correspondiente a cincuenta y cuatro millones de pesos M/CTE. ($54.000.000), una vez este ejecutado el 90% del convenio, previa presentación de informe de actividades e informe financiero con los soportes respectivos, certificación del supervisor y pago de parafiscales; Y un último desembolso correspondiente al 10% del valor total del aporte correspondiente a Nueve Millones de pesos M/CTE. ($9.000.000) previa presentación de informe final y acta final con los respectivos soportes, certificación del supervisor, pago de parafiscales. Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen. Los desembolsos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del convenio previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del convenio serán asumidos por el cooperante al igual que los descuentos de ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá ningún reajuste realizado por el asociado en relación con los costos gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Para el trámite del Último Aporte, el cooperante deberá de presentar el acta final de Cumplimiento del Convenio. El Acta deberá ser el modelo establecido por parte del Grupo de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes - Ordenador(es) del Gasto, Secretario(s) Ejecutor(es), Contratista y Supervisor, según el caso. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, previa presentación del informe correspondiente y acreditación el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, arl y parafiscales. El desembolso se efectuará dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARRAGRAFO:** La Entidad deducirá por concepto de tasas, contribuciones e impuestos, la tasa Pro-Deporte y Recreación, el dos (2%) de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 017 del 05 de diciembre de 2020 y los que por ley correspondan.

E2062 27 JUN 2023

7) Imputación Presupuestal	Estas ejecutorias cuentas con las disponibilidades presupuestal

Código - BPIN	Disp.	Rubro	Denominación	Valor
2020730010 037	2889 del 24 de mayo del 2023.	**2.18.3.2.02.02. 008 – 01**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	$34.833.335.
2020730010 036	2890 del 24 de mayo del 2023	**2.18.3.2.02.02. 009 - 01**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	37.833.333.
		2.18.3.2.02.02. 009 - 01		8.666.666.
		2.18.3.2.02.02. 009 - 01		4.833.333.
		2.18.3.2.02.02. 009 - 01		3.833.333.

8) Cuenta bancaria:	Se dispondrá una cuenta bancaria de ahorros, con la cual se administrará el manejo de los aportes hechos; servirá a su vez, para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y para reintegrar al municipio los rendimientos financieros que se generen.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por el Asesor de despacho **ÁNGELA MARÍA OLAYA ESCOBAR** en su condición de Asesor de la **Secretaria de las TIC,** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el convenio en las etapas: Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Causales de Terminación:	El CONVENIO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del CONVENIO, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

F 2062 F

27 JUN 2023

	hasta la terminación del CONVENIO.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
13) Garantías:	✓ **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del convenio con una vigencia igual al plazo de Ejecución del convenio y seis (06) meses o hasta su liquidación. ✓ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el equivalente al cinco (5) % del valor total del convenio, con una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor equivalente a doscientos (200) S.M.M.LV, con una vigencia igual al término de duración del convenio.
14) Documentos integrantes del CONVENIO:	Forman parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PROCULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
16) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del CONVENIO, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. 2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONVENIO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 3. El presente CONVENIO será ejecutado por El COOPERANTE con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el COOPERANTE y/o sus dependientes si los hubiere.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del COOPERANTE será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Diana Carolina Ortiz Acevedo – Abogada Oficina de Contratación	